

ACUERDO No 0136

EC. MAURICIO LEON GUZMAN  
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personería jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

Que, con Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, se expidió el Reglamento para la aprobación, control y extinción de las personas jurídicas de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de septiembre del 2007, con trámite No. 2382-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Oficio No. 494-DAL-OS-JVG-07 de 2 de octubre 07, ha emitido Informe Favorable a favor del **COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA"**, por cumplir los requisitos pertinentes, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo, el Acta Constitutiva con las firmas de los socios fundadores; y, el Estatuto social, entre otros.

En ejercicio de las facultades legales, asignadas mediante Acuerdo Ministerial No 0011 de febrero 16 de 2007:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA"**, con domicilio en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, **SIN MODIFICACIÓN ALGUNA**:

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el acta constitutiva de la organización.

Art. 3.- Disponer que el **COMITE**, una vez adquirida la personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes a su notificación, proceda a la elección de su Directiva y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de cambios de Directiva, ingreso, salida o expulsión de socios. Los nuevos socios tienen que solicitar por escrito su ingreso a la organización y ser debidamente aceptados. Además, el Comité

64  
santa y cuatro



obtendrá el Registro Único de Contribuyentes, conforme al Art. 3 de la Codificación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes.

Art. 4.- La veracidad de los documentos ingresados es e exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad u oposición legalmente fundamentada de parte interesada, este Ministerio se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo Ministerial, y de ser el caso, llevará a conocimiento del Ministerio Público.

Art. 5.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para los cuales fueron autorizadas y que no incurran en las prohibiciones establecidas en la ley y demás normas pertinentes. De comprobarse su inobservancia por parte de la organización, el Ministerio de Inclusión Económica y Social iniciara el procedimiento de disolución y liquidación contempladas en las disposiciones legales de su constitución.

Art. 6.- Dada la naturaleza de la organización, le está impedido desarrollar actividades crediticias, programas de vivienda, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley; para ello, se estará a lo dispuesto en las respectivas ordenanzas municipales y a las normas legales de la materia.

Art. 7.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, deberán ser resueltos conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 09 OCT 2007



**EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**

GLE/JVG 



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2014-0595-OF

Quito, D.M., 14 de marzo de 2014

Señor  
Marco Anibal Macas Flores  
**COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO LA ESPERANZA**  
En su Despacho

En respuesta a su comunicación s/n, ingresado a la Coordinación, con el trámite Nro. MIES-CZ-9-2014-0305-EXT, de fecha 23 de enero del 2014, con diecinueve fojas útiles (19), mediante el cual solicita se registre la directiva del "COMITÉ PRO MEJORAS LA ESPERANZA" elegida en la asamblea general de fecha 19 de mayo 2013, para el periodo 2013-2015, con domicilio en Sector Bella Vista de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, realizado el análisis jurídico, procedo comunicarle:

En referencia al dispuesto en los Artículo 39 del Decreto Ejecutivo Nro. 16, de fecha 04 de junio del 2013 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Nro. 16, de fecha 20 de junio del 2013, y al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro.00226 de fecha 05 de junio del 2013, realizado el análisis, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

**DIRECTIVA**

<b>PRESIDENTE:</b>	Marco Anibal Macas Flores
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	Pilar Guadalupe Aragón Chango
<b>SECRETARIA:</b>	María Piedad Villarreal Moran
<b>TESORERA:</b>	Rosa Elvira Ayala Yanascual
<b>VOCALES PRINCIPALES</b>	
Richar Lorenzo Cordova Dávila	

Las personas Nervo José Ochoa Sánchez, Edilma Amparo Rueda Godoy, Alba Janeth Meza Meza, han sido nombradas como vocales principales y suplentes respectivamente, debe justificar que son socios de este Comité registrados en el MIES, calidad única que les da a los miembros de todas las organizaciones de la sociedad civil el derecho a elegir y ser elegido a participar con voz y voto en todas las asambleas, para lo cual deberá adjuntar copias del registro de socios y los oficios de registro de socios y hubieren realizado, caso contrario se les concede el plazo de 15 días a fin de que complete de Directiva de conformidad con lo que establece el estatuto de su organización.

El presente registro se suscribió por el Abg. José Nelson Proaño Romero, autorizado por la Coordinación.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal

62  
Rosetta y do

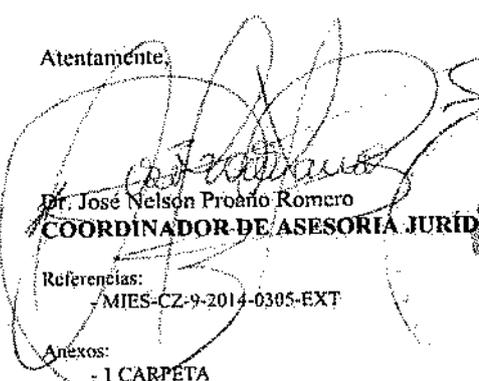
# MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2014-0595-OF

Quito, D.M., 14 de marzo de 2014

www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el MIES procederá a validarla.

Atentamente,

  
Dr. José Nelson Proaño Romero  
**COORDINADOR DE ASESORIA JURÍDICA**

Referencias:  
- MIES-CZ-9-2014-0305-EXT

Anexos:  
- 1 CARPETA

LP/dg



Municipio, para expediente y revisión.  
A 21/jul/2016



Oficio n° EPMAPS-GTI -2016-127  
Quito D.M.,

15 JUL. 2016

**Asunto:** Factibilidad de servicio

Abogada  
**Karina Subía Dávalos**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio No. 855-UERB-2016 del 7 de julio de 2016, ingresado el 14 de julio de 2016, mediante el cual solicita la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "**LA ESPERANZA**", "**EL ARBOLITO 2**" Y "**NAZARET DE CALDERON**" el cual se encuentra en análisis para el proceso de Regularización Especial, ubicados en la parroquia Calderón; al respecto y en cumplimiento de las Ordenanzas Nos. 172 y 055 me permito informar lo siguiente:

El sector donde se localizan los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados "**EL ARBOLITO 2**" Y "**NAZARET DE CALDERON**", por estar en Suelo Urbano tienen factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, según Informe de Regulación Metropolitana (IRM).

El sector donde se localiza el Asentamiento humano de Hecho y Consolidado "**LA ESPERANZA**" ubicado en la parroquia de Calderón, tiene factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado siempre y cuando en el proceso de regularización del Asentamiento Humano referido se cambie la clasificación de suelo de rural a urbano.

Atentamente,

  
Ing. José Alfredo De La Cruz López  
**JEFE DE INGENIERÍA DE PROYECTOS**  
H.C: SG-10442-16

Revisado por:	Ing. Patricio Cueva. Ing. Galo Rivadeneira.
Elaborado por:	Sr. John Perugachi.

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CALDERÓN

Recibido por: .....  
Firma: .....  
Fecha: .....

61  
asesoría y cmc





**CERTIFICACIÓN DE SERVICIO**

DP 16 - 200

Quito, 01 AGO. 2016

Abogada  
**Karina Subía**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL**  
**"REGULA TU BARRIO"**  
Presente

De mi consideración:

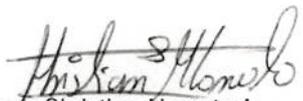
En atención su oficio 856-UERB-2016 del 11 de julio de 2016, ingresado por Secretaria General de la EEQ el 14 de julio de 2016, mediante el cual requiere de una CERTIFICACIÓN de disponibilidad de energía eléctrica para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "LA ESPERANZA", ubicado en la Parroquia de Calderón.

La Empresa Eléctrica Quito, **certifica que, si dispone de redes para servicio eléctrico en el sector.**

El presente documento no está habilitado para efectuar trámites de levantamiento de hipotecas municipales por obras de urbanización.

Esta certificación tiene vigencia de doce meses a partir de la presente fecha.

Atentamente,

  
Ing. Christian Alomoto A.  
JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ( E )

Trámite: 232106

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CALDERÓN

Recibido por: .....  
Firma: .....  
Fecha: Ma 02 Agosto 2016  
(11410)

60  
sesenta

0

0

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



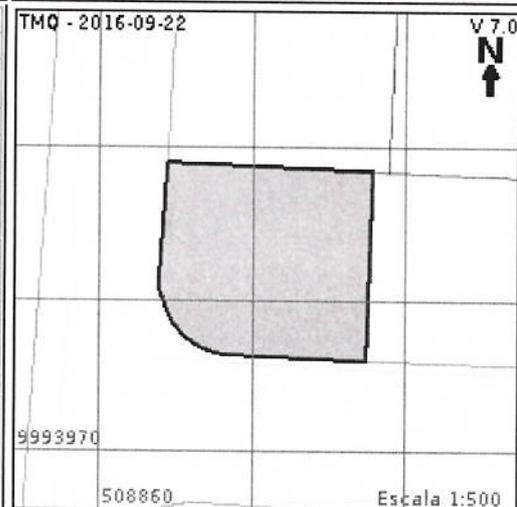
Fecha: 2016-09-22 08:19

No. 593500

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	2100086863
Nombre o razón social:	LEMA FIERRO HOLGER LIZANDRO Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3522876
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14517 10 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	161.28 m2
Área de levantamiento:	0.00 m2
Área gráfica:	161.11 m2
Frete total:	23.74 m
Porcentaje ETAM permitido:	10.00 % = 16.13 m2 [SU]
Parroquia metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	CALLE 1	10	estacas del urbanizador	2807
SIREC-Q	CALLE S/N	12	estacas del urbanizador	2763

## REGULACIONES

### ZONA

Zonificación: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frete mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2

### PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

### RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

## OBSERVACIONES

radio de curvatura en la esquina de 5.00m

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Sr. Lara Gonzalez Edwin Raimundo
   
 Administración Zonal Calderón



5

6

**INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO N°013- UERB-AZCA-2016  
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE  
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO MEJORAS  
LA ESPERANZA  
LA ESPERANZA  
EXPEDIENTE N° 212-C.**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:  
COMITÉ PRO MEJORAS LA ESPERANZA.**

Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: BELLAVISTA  
Zona Metropolitana: CALDERÓN

Uso de Suelo Principal:

Agrícola Residencial	Industrial 4	Rural	Residencial 3
Área Doméstica	Multipl.	Rural	Residencial 2
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 1	
Industrial 2	Protección Ambiental	Residencial 1A	
Industrial 1	Protección Especial	Residencial 1B	

- 56 -  
(cincuenta y seis)



## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES:

En la necesidad de ser parte del plan de Ordenamiento Territorial de Distrito Metropolitano, y obtener la legalidad de las tierras, el asentamiento se organiza y conforma la organización social denominada **COMITÉ PRO MEJORAS LA ESPERANZA**, con el objetivo de ingresar al proceso de regularización, y conseguir los servicios básicos que van en desarrollo de la comunidad.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social fue reconocido mediante Ordenanza No. 0252 sancionada el 23 de mayo de 2012; sin embargo, no se ha hecho constar la faja de protección por la implantación de una quebrada rellena, además el plazo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana feneció; por lo tanto, es necesario se reforme la Ordenanza para lograr su perfeccionamiento con su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; hace falta incluir nuevos artículos que contienen disposiciones legales que van en beneficio de la comunidad; por lo cual, la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos copropietarios cuenten con el título de dominio que garantice su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

Con oficio s/n de fecha 26 de julio de 2016 la Vicepresidenta del Asentamiento, señora Guadalupe Aragón, solicita la reforma a dicha ordenanza que permita realizar el proceso de inscripción.

### SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social a regularizarse, establecido desde hace aproximadamente 12 años, tiene una consolidación de viviendas del 51.72%, con 15 construcciones en un total de 29 lotes que lo conforman.



En cuanto a los servicios básicos, el asentamiento cuenta con el 100% de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica. Sin embargo carecen de obras de infraestructura como calzada y aceras. Los bordillos están contruidos en un 100%.

**CONCLUSIÓN:**

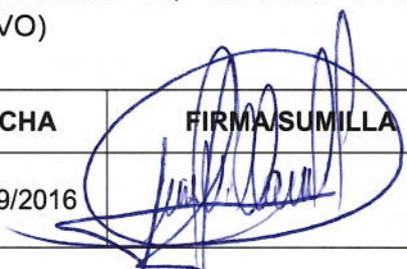
El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS LA ESPERANZA**, cumple con los requisitos básicos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización a fin de legalizar tenencia de la tierra de los poseionarios.

Se lo ha considerado de **Interés Social**, en razón de que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda y servicios básicos. Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento, y a la población beneficiada, al desarrollo integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	CALDERÓN
<b>PARROQUIA:</b>	CALDERÓN
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PRO MEJORAS
<b>NOMBRE DEL BARRIO:</b>	COMITÉ PRO MEJORAS LA ESPERANZA
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MARCO ANIBAL MACAS
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	29
<b>CONSOLIDACIÓN ACTUAL:</b>	51.72%
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	12 años
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA:</b>	116

**ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Solicitud de reforma de la ordenanza por parte del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "La Esperanza", de fecha 26 de julio de 2016. (ANEXO SOLICITUD).
- Acuerdo Ministerial N°. 0136 del 09 de octubre de 2007. (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO)
- Directiva del barrio Oficio Nro. MIES-CZ-9-2014-0595-OF, de fecha 14 de marzo de 2014. ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO)

	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA/SUMILLA</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Luis Villamil Loor <b>RESPONSABLE SOCIO - ORGANIZATIVO</b>	21/09/2016	

**DATOS GENERALES**

FECHA DE VISITA	17/05/2016	HORA DE VISITA	15:00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	COMITÉ PRO MEJORAS "LA ESPERANZA"		
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN		
NÚMERO DE PREDIO	3522876 referencial		
AÑOS DE ASENTAMIENTO	13 AÑOS		
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	116		

**DATOS SOCIO-ORGANIZATIVOS**

TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ X	COOPERATIVA	AD HOC
REPRESENTANTE LEGAL	MARCO ANIBAL MACAS		
CÉDULA DE IDENTIDAD			
DIRECCIÓN	MIGUEL MEDINA Y NAIROVI		
TELÉFONO	09-97351616		
CORREO ELECTRÓNICO			

	CANTIDAD		CANTIDAD
NÚMERO DE LOTES	29	ÁREA TOTAL	8.184,88
UNIDADES DE VIVIENDA	15	ÁREA VERDE	270,94
CONSOLIDACIÓN	51.72%	INFRAESTRUCTURA VIAL	30%
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	
EDUCACIÓN	X		
SALUD	X		
RECREATIVAS	X		
ÁREA COMUNAL		X	

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO \_\_\_\_\_

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA		X	45
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		60

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
<b>ELECTRICIDAD</b>			
UN MEDIDOR			x
MEDIDORES INDIVIDUALES	X	100%	
<b>AGUA POTABLE</b>			
JUNTA AGUA		0	
EMMAPS		0	
POZO SEPTICO		0	X
ALCANTARILLADO	X	100%	
VÍAS		0	X
BORDILLOS	X	100%	
ACERAS		0	X

SERVICIOS OTORGADOS POR MUNICIPIO \_\_\_\_\_ AUTOGESTIÓN X \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
<b>HIGIENE</b>					
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN		X			
PERSONAS POR CUARTO		X			
ACABADOS			X		
<b>PRIVACIDAD</b>					
ÁREA POR PERSONA			X		
USO DE LOS ESPACIOS			X		
<b>COMODIDAD</b>					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		X			
ACOMODACIÓN DE ENSERES			X		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS			X		

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB-AZCA

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA 

LUIS VILLAMIL LOOR

**INFORME LEGAL No.013-UERB-AZCA-2016 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS LA ESPERANZA**

<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-</b></p>	<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-</b></p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 14 de junio del 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 31 de agosto del 2005, los señores: cónyuges Carlos Emilio Aldas y Alexandra Maribel Bastidas Estrada, Jorge Carlos Bahamonde Benavides, divorciado y Miriam Viviana Aldas Gaon, soltera, dieron en venta el lote de terreno signado con el número <b>TRES</b>, ubicado en el sector de San Juan, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, a favor de los señores:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>01.- Lema Fierro Holger Lizandro, divorciado</li><li>02.- Cueva Ruilova Sergio Alcibiades, casado</li><li>03.- Poveda Tobar Carmen Elena</li><li>04.- Cueva Loaiza Vilma Raquel, casada</li><li>05.- Cueva Loaiza Gina Miralda, soltera</li><li>06.- Macas Flores Marco Anibal, casado</li><li>07.- Coyago Inga Benito Mesías, casado</li><li>08.- Simbaña Palacios Gladys Patricia, soltera</li><li>09.- Simbaña Palacios Ruth Estela, casada</li><li>10.- Cueva Loaiza Pedro Leonardo, casado</li><li>11.- Rueda Godoy Edilma Amparo, soltera</li><li>12.- Mera Burbano José Agustín, soltero</li></ol> <p><b>12.1.-</b> Posteriormente, mediante Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el 03 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de Noviembre del 2010, el señor José Agustín Mera Burbano, dio en venta a favor de los cónyuges <b>Pedro Aníbal Guamialamag Tarapues y Rosa Elvira Ayala Yanascual</b>, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el <b>tres punto doscientos veinte y cinco por ciento (3.225%,)</b> fincados en el lote de terreno de mayor extensión , el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>13.- Astudillo Salvador Edison David,</li><li>14.- Gaibor Orbea María del Carmen, soltera</li><li>15.- Imbaquingo Huertas Erasmo Gonzalo, casado</li><li>16.- Naranjo Andrade Rosa Mercedes, casada</li></ol> <p><b>16.1.-</b> Posteriormente, mediante Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el 23 de Agosto del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de Noviembre del 2010, los señores Edison Aníbal Cortez Hidalgo y Rosa Mercedes Naranjo</p>
--	--

-53-

Cincuenta y Tres



Andrade, dieron en venta a favor de los cónyuges **Paco Arturo Ruiz Alencastro y Pilar Guadalupe Aragón Chango**, el total de acciones y derechos que le corresponde, esto es **el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%)**, fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

17.- Cuenca Largo Luis Edison, casado

18.- Cuenca Largo Antonio Gonzalo, soltero

19.- Cuenca Largo Manuel Olivo, soltero

19.1.- Posteriormente, mediante escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Pazmiño, el 31 de Agosto del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de octubre del 2011, el señor Manuel Olivo Cuenca Largo, dio en venta a favor de la señorita **María Plácida Ñacato Caiza**, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es **el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%)** fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

20.- Quinatoa Amaguaña Rosa Elena, casada

21.- Salcedo González Nelly Guadalupe, casada

21.1.- Posteriormente, mediante Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Solano Pazmiño, el 24 de Enero del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 09 de Febrero del 2011, los señores cónyuges Olvein Germán Ortega Guamialama y Nelly Guadalupe Salcedo González, dieron en venta a favor de los señores cónyuges **Nervo José Ochoa Sánchez y Sonia María Cueva Loaiza**, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es **el seis punto cuatrocientos cincuenta y uno por ciento de derechos y acciones (6.451%)** fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

22.- Ortega Guamialama Olvein Germán, casado

23.- Márquez Gloria

24.- Morales Bermeo Segundo Víctor Julio, casado

25.- Villareal Moran María Piedad, soltera

26.- Moreira Zambrano Tomás Ricardo, soltero

27.- Velasco Villamaría Felicita Hortencia, casada

28.- Córdova Dávila Richard Lorenzo, casado

29.- Chauca Tatamues Jorge Aníbal, casado

29.1.- Posteriormente, mediante Escritura pública de

Cincuenta y dos - 52-



<p><b>LINDEROS Y SUPERFICIE.-</b></p>	<p>Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Pazmiño, el 25 de Abril del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de noviembre del 2011, los señores cónyuges Jorge Aníbal Chauca Tatamués y Diana Mercedes Romero Vélez, dieron en venta a favor del señor <b>Ángel Arcenio Aragón Chango</b>, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el <b>tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%)</b> fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p><b>30.-</b> Ruíz Alencastro Paco Arturo, soltero  <b>31.-</b> Troncos Calle Víctor Emilio.</p> <p><b>LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA GLOBAL:</b></p> <p><b>Por el Norte:</b> En una longitud de doscientos veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros, lote número cuatro de propiedad de Alfredo Quisilema.</p> <p><b>Por el Sur:</b> En una longitud de doscientos veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros, lote número dos de propiedad Segundo Rafael Quisilema.</p> <p><b>Por el Este:</b> En una extensión de treinta y cinco metros noventa centímetros, con calle pública.</p> <p><b>Por el Oeste:</b> En una extensión de treinta y cinco metros noventa centímetros con calle pública.</p> <p>Superficie total de ocho mil doscientos doce metros cuadrados. (8.212m<sup>2</sup>).</p>
<p>TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 17 de octubre del 2011, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los señores Gloria Esperanza y Víctor Liver Troncos Romero y como cónyuge sobreviviente la señora María Graciela Romero Velez, solicitaron la Posesión Efectiva de los bienes del señor Víctor Emilio Troncos Calle, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de diciembre del 2011</li> <li>➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 5 de abril del 2010, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de abril del 2010, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto del cantón Quito, la señora Rosa del Carmen Palacios Zambrano, solicito la Posesión Efectiva de la señorita Gladys Patricia Simbaña Palacios.</li> </ul>

- 51 -

Cincuenta y uno



<b>ORDENANZA.-</b>	<b>ORDENANZA.-</b>		
	Mediante Ordenanza Metropolitana número Cero Dos Cinco Dos (0252), se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro Mejoras La Esperanza, favor de Holger Lizandro Lema Fierro y Otros, sancionada el 23 de mayo del 2012, por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 11 de junio de 2012, ante el Dr. Líder Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito.		
<b>CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)</b>			
<b>PROPIETARIO</b>	<b>CERTIFICADO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Lema Fierro Holger Lizandro y Otros.	C50005109001	24/08/2015	100%
<b>OBSERVACIONES y GRAVAMENES.-</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Consta en el certificado que el predio no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.</li> </ul>			

**PETICIÓN:**

De conformidad con la petición ingresada a la Unidad Especial Regula tu Barrio Administración Zonal Calderón de fecha 26 de julio del 2016, la señora Pilar Guadalupe Aragón, en su calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Esperanza", solicita: *"Debido a que previamente se tuvo de cumplir con la Diferencia de Área de terreno, así como también con la generación de los números de predios de los lotes del barrio que se encuentran en relleno de quebrada, ha transcurrido más de TRES AÑOS, por tal motivo no se pudo inscribir la ordenanza antes citada, dentro del plazo concedido.*

*Por lo antes señalado en líneas anteriores, pido de la manera mas (sic) comedida, la REFORMA de la Ordenanza No. 0252.."*

**CONCLUSIÓN:** Del análisis que se ha realizado se desprende que:

En la Ordenanza Metropolitana Cero Dos Cinco Dos (0252), mediante la cual se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro Mejoras La Esperanza, favor de Holger Lizandro Lema Fierro y Otros, sancionada el 23 de mayo del 2012, por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 11 de junio de 2012, ante el Dr. Líder Moreta, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, en su artículo 12 se establece: **"Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los Copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza se comprometen en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito**



*Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.”*

En virtud del tiempo transcurrido el plazo establecido en el artículo mencionado para la inscripción de la Ordenanza ha caducado.

**RECOMENDACIÓN:**

En la parte legal, conforme la documentación existente se debe realizar una Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana Cero Dos Cinco Dos (0252), en virtud de haber caducado el plazo establecido en su artículo 12.

Por cuanto se ha saneado la parte legal, se recomienda dar paso a la parte técnica.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma / Sumilla</b>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB - AZCA</i>	<i>22/08/2016</i>	

*- 49 -  
Cuarenta y Nueve*



## INFORME TÉCNICO N° 013- UERB-AZCA-2016

### ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA"

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA DE MEDICIÓN: 18 Julio 2016

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	"LA ESPERANZA"	AREA TOTAL	8.184,88 m2
N° de Predio:	3522876 REFERENCIAL	Clave Catastral:	14517 10 001
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

*Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.*

  
Arq. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - AZCA

48  
cuarenta y ocho





**INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL**  
RV CDZ 060 - JZTV - 2011  
REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CR 537

COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO  
JEFATURA ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito, 24 de marzo del 2011

Señor  
**Francisco Cifuentes**  
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CR 537, del 17 de marzo del 2011, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	5558529
CLAVE CATASTRAL	14517-02-002
BARRIO	BELLAVISTA
SECTOR	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	MIGUEL MEDINA OESTE
2	DANIEL MONTOYA-ESTE
3	-
4	-

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
226,39	228,68	35,95	35,93
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	VEREDA S (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO									
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		TOTAL	
						(m)	(m <sup>2</sup> )	(m)	(m <sup>2</sup> )	(m)	(m <sup>2</sup> )	(m)	(m <sup>2</sup> )	(m)	(m <sup>2</sup> )
1	MIGUEL MEDINA OESTE	12,00	6,00	6,00	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	DANIEL MONTOYA-ESTE	12,00	6,00	6,00	3,00	-	-	-	-	35,92	32,77	-	-	35,92	32,77
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AREA TERRENO SEGÚN ESCRITURAS (m <sup>2</sup> )													8.212,00		
AREA TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (m <sup>2</sup> )													8.178,88		
AREA DE AFECTACION POR VIAS (m <sup>2</sup> )													32,77		
AREA DE PROTECCION DE QUEBRADA													-		
AREA UTIL DE TERRENO (m <sup>2</sup> )													8.146,11		

- Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 315267 con fecha 26/08/2010.
- Los datos técnicos de áreas y linderos son de exclusiva responsabilidad del profesional que realizó el replanteo vial.

Atentamente,

ARQ. ESTEBAN SANCHE  
COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO  
C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)



47  
cientos y siete



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO  
PROGRAMA CATASTRO

0008335

Señora  
PILAR GUADALUPE ARAGON CHANGO

17 OCT 2011

Presente

De mi consideración:

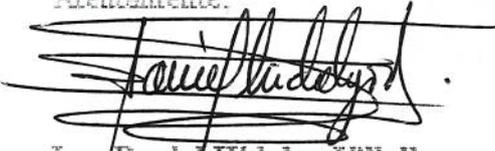
En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N°7789 del 14 de septiembre del 2011 en el cual solicita se realice la implantación del Borde Superior de la Quebrada un nombre que colinda con el predio N°5558529, clave catastral 14517-02-002, ubicado en la parroquia CALDERON de este Distrito. Le informamos lo siguiente:

Esta Dependencia determina que en base al PROYECTO CUENCAS Y MICROCUENCAS DEL DMQ, y los archivos cartográficos del sector, se certifica el Borde Superior de Quebrada, al que se implanta en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas presentadas.

Se indica además que la Quebrada en este sector se encuentra rellena según la imagen satelital.

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas, linderos ni superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

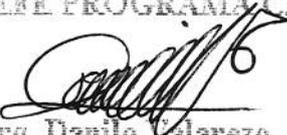
Atentamente,



Ing. Daniel Hidalgo Villalba  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO



Ing. Efraim Zarita Pérez  
JEFE PROGRAMA CATASTRO



Arq. Danilo Calarezo  
ESPECIALISTA CATASTRAL  
OFICIO N°1201-BQ

Ref. Hoja de control N°7789-D.M.C.  
Anexo. Documentación recibida y planos sellados.  
11-10-11

Ad. de Oficina y Planos. 46  
cecarstaysis





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 029-UERB-DMC-2011

CABIDAS, COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 15-11-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	La Esperanza	Área bruta Catastrada:	8.212,00	m2
Parroquia:	CALDERÓN	Área bruta en escritura:	8.212,00	m2
Administración Zonal:	CALDERÓN	Área bruta del levantamiento:	8.184,88	m2
Clave Catastral:	14517 02 002			
No. Predio:	5558529			

2.- INFORME TÉCNICO:

<b>Coordenadas planas:</b>	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
<b>Cabidas Generales del Lote Global:</b>	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
<b>Linderos Generales:</b>	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*

Ing. Ivan Aguirre  
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA

Arq. Luis Bedón  
DELEGADO DE LA DMC.

45  
cuarenta y cinco





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 030-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 16-11-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	La Esperanza	Área bruta Catastrada:	8.212,00	m2
Parroquia:	CALDERÓN	Área bruta en escritura:	8.212,00	m2
Administración Zonal:	CALDERÓN	Área bruta del levantamiento:	8.184,88	m2
Clave Catastral:	14517 02 002			
No. Predio:	5558529			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

4.- NOTAS:

1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
3. Este informe no representa título legal alguno.
4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. Iván Aguirre

RESPONSABLE TÉCNICO UERB-CA

Arq. Luis Bedón  
DELEGADO DE LA DMC.

44  
cuarenta y cuatro



Oficio N° SGSG- DMGR - AT - 2016- 911

7-2016-105027

Mauricio,  
tu gestión.  
A 22/09/16

Quito, **DESPACHADO 19 SET. 2016**

Abogada  
Karina Subía Dávalos  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

Economista  
Johana Falconi  
**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACIÓN CALDERON**  
Presente.-

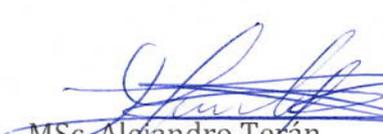
De mi consideración:

En atención al oficio N° 844-UERB-2016; remito para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Técnico N°127-AT-DMGR-2016; elaborados por esta Dirección y que contiene la **Evaluación de la Condición de Riesgo** del sector denominado:

- AHHYC La Esperanza de Calderón

A fin de que se sirvan tomar en consideración lo establecido en las conclusiones y recomendaciones del mismo.

Atentamente,

  
MSc. Alejandro Terán  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ.**  
MM



RESPONSABLE	NOMBRES	SIGLAS	SUMILLA
ELABORADO	Ing. Marco Manobanda Cando	MMC	<i>MC</i>
AUTORIZADO	MSc. Alejandro Terán Tobar	ATT	<i>AT</i>
FECHA	Septiembre, 09-2016		

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: *Carla*  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: *21/09/16*



**INFORME TÉCNICO**  
 Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB  
 Fecha de inspección: 05/07/2016

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 787248.30 ; Y: 9993977 Z: 2785 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	LA ESPERANZA

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle Miguel Medina y Daniel Montoya	Regular	OF. No. 844-UERB-2016;	S/N
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "LA ESPERANZA" <b>Número Predial escritura 1:</b> 5558529 <b>Clave catastral escritura 2:</b> 1451702002		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción								
ÁREA	29 lotes pertenecientes al barrio, con un área total de 5.466,97 m <sup>2</sup>								
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2013, el área de Uso Vigente es de <b>RNR (Reserva Natural Renovable)</b> en su totalidad.								
RELIEVE	El terreno donde está asentada la población se localiza dentro de la parroquia Calderón. El área evaluada está ubicada entre las cotas 2785 m.s.n.m. y los 2790 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 05 metros. El terreno en su totalidad (80%) se ubica en una superficie plana a casi plana, también presenta una ladera ondulada con pendiente suave y una inclinación que va desde 2 a 25% o de 2,5 a 15 grados en su superficie.								
N° Edificaciones	14 y 3 en construcción.								
Tipos edificación: Casa/edificio de departamentos/Med lagua Otro.	Dentro del área analizada se visualizo los siguientes tipos de construcciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Aproximadamente el 50% de las edificaciones están constituidas por una cubierta de fibrocemento apoyadas sobre correas de madera ó perfiles metálicos (conocidas comúnmente como media agua), dentro de estas se observo edificaciones conformadas por columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua); y edificaciones conformadas por bloque trabado que funcionan como un sistema de muros portantes.</li> <li>Edificaciones de una planta conformadas por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque ó ladrillo, fijada con mortero, éste tipo de estructuras corresponde aproximadamente el 33%.</li> <li>Estructuras de dos niveles formados a través de sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, éste tipo de estructuras pertenece aproximadamente el 17%</li> <li>Cerramientos formados con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque fijado con mortero.</li> </ul> Se evidencio que la mayor cantidad de viviendas no disponen de un estudio de suelos, diseño estructural, además de ser construidas sin supervisión técnica.								
Estado de la edificación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Muy bueno (%)</th> <th>Bueno (%)</th> <th>Regular (%)</th> <th>Malo (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>30</td> <td>50</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)		30	50	20
Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)						
	30	50	20						
Materiales predominantes de la edificación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Piso-entrepiso (sistema estructural)</th> <th>Paredes</th> <th>Cubierta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cimientos: Debido a que las</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Piso-entrepiso (sistema estructural)	Paredes	Cubierta	Cimientos: Debido a que las				
Piso-entrepiso (sistema estructural)	Paredes	Cubierta							
Cimientos: Debido a que las									

	edificaciones se encuentran construidas el tipo de cimentación no se pudo identificar ya que se hallan bajo tierra. Columnas, vigas: Acero de refuerzo longitudinal y transversal (estribos), hormigón simple. Bloque trabado en sustitución de columnas; el mismo que funciona como una estructura de muro portante.	Mampostería de bloque, ladrillo. Cerramiento con columnas de hormigón armado y mampostería de bloque.	Losa de hormigón armado; cubierta de fibrocemento con correas de perfiles metálicos ó madera.		
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia servicios básicos (si/no)	<b>Energía eléctrica</b>	<b>Agua potable</b>	<b>Alcantarillado sanitario</b>	<b>Alcantarillado Pluvial</b>	<b>Telefonía fija</b>
	si	si	si	50%	50%
Otro tipo de información física relevante	Se tiene una quebrada, de poca profundidad que atraviesa la zona de estudio Su acceso es por la calle Alfonso Herrera y es adoquinada pero se manifiesta que en esta calle ya existe la matriz del alcantarillado Las calles y pasajes internos se encuentran sin trabajos técnicos (son de tierra afirmada) y no poseen obras para el manejo de aguas de escorrentía ya que no tienen ni bordillos ni aceras y ni sumideros. Los cerramientos son de bloque, madera y alambrado de púas.				

**3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS**  
**3.1 Listado de eventos**

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "LA ESPERANZA".

**4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO**

	Movimiento en Masa	Sismicidad	Volcánica	Incendios Forestales
	X	X	X	X
<b>Tipo</b>	Deslizamientos	Aceleración máxima del suelo	Caída de ceniza	Incendios
	Baja - Moderada	Moderada	Moderada - Alta	Baja

**4.1 Amenazas Geológicas**

**4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa**

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

Según la cobertura disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de **Moderada-Baja susceptibilidad a movimientos en masa**. Así mismo, la estabilidad geomorfológica que presenta es **Favorable** de acuerdo a lo cartografiado hasta el momento en esta zona del DMQ.

La litología superficial que se observa en este sector corresponde a una secuencia alternada de capas de cenizas y lapilli de pómez, cuyo origen presumiblemente corresponde al Complejo Volcánico Pululahua asociadas a su último período eruptivo conocido que aconteció aproximadamente hace 2.400 años Antes del Presente. No se pudo observar la base de la secuencia, pero se estima que tiene pocos metros de grosor total. Las capas de ceniza presentan texturas arenosas muy poco consolidadas, mientras que los niveles de lapilli tienen fragmentos de pómez y líticos volcánicos de pocos centímetros de diámetro (4-5 cm).

Las características litológicas en este tipo de depósitos volcánicos proporcionan alta susceptibilidad a fenómenos de licuefacción en caso de que se genere un sismo de magnitud e intensidades considerables. Y según la cobertura cartográfica disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de **Baja Susceptibilidad ante Movimientos en Masa**. Y sobre estos terrenos se han generado niveles de suelo orgánico que han dado lugar a cobertura vegetal de tipo herbáceo y cultivos de ciclo corto desarrollados por la gente del lugar

#### Factores agravantes/atenuantes

1	Altura del talud	X	Inclinación de ladera-talud		Longitud de pendiente		Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
	0-5		< de 30°	X	< 10 m	No fisurado	X	Seco	X	Estable	X	No/Seco	X	
2	5-10		de 30° a 45°		10-50 m	X	Regular		Ocasional		Poco estable		Humedecido	
3	10-20		de 45° a 60°		50-100 m		Escombros		Permanente		Inestable		Afloramiento	
4	>20-30		de 60° a 90°		>100 m		Fisurado		Crecido		Crítico		SI/Saturado	

#### En la actualidad:

- Litología: Cangahua sobre depósitos volcánicos indiferenciados.
- Cobertura de suelo: arbustos interandinos de clima seco y cultivos de ciclo corto
- Uso del suelo: RNR
- Drenajes: Por el trazo y corte de las vías se observan drenajes de surcos que recorren a favor de la pendiente.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismo

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han proporcionado datos importantes que deben ser considerados para la evaluación del riesgo sísmico en la ciudad. Acorde con estas investigaciones, el sistema de fallas se divide en cinco segmentos importantes, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura

simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Otra información importante consiste en la determinación de valores promedio de aceleración máxima del terreno para el DMQ alrededor de 400 cm/s<sup>2</sup> (0,4g; valores en roca) para sismos que tengan un período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder un valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los posibles efectos de sitio en zonas con suelos blandos (suelos arenosos poco consolidados, suelos orgánicos, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde las ondas sísmicas incrementarían su amplitud y por tanto se esperarían mayores niveles de daños.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los dos principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

##### **Complejo Volcánico del Pululahua**

Se encuentra ubicado al NW de San Antonio de Pichincha, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición mayormente dacítica. A diferencia de otros volcanes más famosos en el Ecuador, el Pululahua no se presenta como una gran montaña de forma cónica, sino que está conformado por varios domos de lava dispersos en una superficie de aproximadamente 40 km<sup>2</sup> y por un gran cráter de 3 - 4 km (Andrade et all., 2002).

Los peligros volcánicos más relevantes que afectarían a la zona norte de Quito (zona de estudio) por una posible erupción son los siguientes:

Caída de Piroclastos: Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Pululahua podrían afectar la zonas de San Antonio de Pichincha, Calderón, Carcelén, Carapungo, etc.

##### **Volcán Guagua Pichincha.**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado Complejo Volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 13 km al Occidente de Quito. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. Además,

hacia el lado occidental del volcán han ocurrido flujos piroclásticos y lahares primarios (Robin et al., 2008).

En cuanto a los peligros volcánicos que podrían afectar a la zona del valle de Quito, el más importante es la caída de piroclastos por la acción del viento que puede llevar a la columna eruptiva varios kilómetros lejos de la fuente de origen.

Caída de Piroclastos. Según el mapa de peligros del Guagua Pichincha publicado por el Instituto Geofísico la columna eruptiva podría tener en esta zona una acumulación máxima de 5 cm de material piroclástico. Esta acumulación centimétrica podría llegar a afectar tanto a la salud de las personas como a muchos techos de edificaciones que no estén construidas de acuerdo a la normativa vigente.

### **Volcán Cotopaxi**

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición predominantemente andesítica. En los últimos tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro volcánico incluido el DMQ.

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a varias zonas del DMQ.

### **Volcán Reventador**

Se encuentra ubicado a 90 km al Este de Quito y es en la actualidad uno de los tres volcanes en erupción del Ecuador, este complejo volcánico está constituido por dos edificios, uno antiguo que ha sufrido dos colapsos sectoriales dejando un gran escarpe de deslizamiento; y el cono actual que ha crecido dentro del anfiteatro dejado por dichos deslizamientos, se caracteriza por presentar una composición principalmente andesítica y andesítica basáltica. La actividad volcánica de este volcán es poco conocida debido a su ubicación y las malas condiciones climáticas que impiden su correcta visualización. Se estima que ha tenido por lo menos 16 erupciones entre 1541 hasta la actualidad. Estas erupciones estuvieron caracterizadas por flujos piroclásticos menores, flujos de lava en bloques, flujos de lodo y caídas de ceniza (Hall et al., 2004).

La última erupción inicio en 2002 con una fase explosiva, generando una columna eruptiva de 16-17km y produjo un volumen de tefra que se dirigió hacia el Occidente del volcán. La caída de ceniza tuvo una afectación regional significativa, llegándose a medir entre 1 y 2 mm de ceniza acumulada en el DMQ

41  
Cuarenta y  
uno

#### 4.1.4 Factores agravantes/atenuantes

Las viviendas dentro del área de estudio no disponen de diseños estructurales, ni asesoría técnica por lo que se observó que son construidas sin tomar en cuenta parámetros sísmo resistentes además de no considerar la resistencia portante del suelo (estudios de suelos); la utilización de estos factores ayudarían a reducir posibles daños asociados a amenazas sísmica o por inestabilidad del terreno.

<b>Distancia del borde de quebrada</b>	Algunos predios con edificaciones se encuentran a una distancia aproximada de entre 2 a 5 metros con respecto al borde de quebrada.
<b>Pendiente</b>	El terreno presenta superficies planas a casi planas.
<b>Profundidad de Quebrada</b>	7 metros aproximadamente
<b>Cima de colina/loma</b>	Inclinación mínima < al 2%
<b>Relleno de Quebrada</b>	N/A

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Se consideran como elementos expuestos lo siguiente: Debido a que el relieve del terreno no presenta mayores irregularidades, es una superficie plana a casi plana, por lo cual la susceptibilidad del terreno a generar procesos de inestabilidad y movimientos en masa (deslizamientos) es **Baja** en todo el terreno.

Sin embargo se manifiesta como elementos expuestos los 02 lotes, uno de los cuales tiene una edificación, según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita de campo. Y respecto a la amenaza sísmica, todo el sector estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el norte del DMQ.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** En base a lo observado en campo, la mayor cantidad de construcciones presentan una **Vulnerabilidad alta** por ser construidas sin un diseño estructural, estudios de suelos, ni asesoría técnica.

**Sistema Vial:** La red vial que conduce al área en estudio es de suelo natural (tierra), no posee obras que permita la adecuada evacuación del agua de escorrentía, por esta razón representa una **Vulnerabilidad Alta** en temporada de lluvias.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar "La Esperanza" se encuentra dentro de la Parroquia de Calderón. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de bajos y medios recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que carecen de transporte urbano directo. El área total es de 5.466,97m<sup>2</sup> incluyendo las 14 edificaciones, 3 edificaciones en construcción y 16 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 70% aproximadamente.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "La Esperanza" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un **Riesgo Bajo** en su totalidad frente a movimientos en masa.

Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC "La Esperanza" de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Alto**. Por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.

Finalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC "La Esperanza" de la Parroquia Calderón, presenta un nivel de riesgo **Alto**. Por la probable caída de piroclastos (ceniza y lapilli de los volcanes Cotopaxi y Guagua Pichincha.

La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR se expresa que es **Factible** continuar con el proceso de la regularización del AHHYC. Que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

## 7 RECOMENDACIONES

### NORMATIVA VIGENTE:

- Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: "La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**".
- Todos los procesos dentro del proyecto de regularización deben respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT), *Uso y Ocupación del Suelo*, (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanzas Metropolitanas N°171 y N°172, y sus Reformatorias N°.447 y N°.432);

El AHHYC "La Esperanza" de la Parroquia Calderón deben respetar lo que estipula en los artículos de las ordenanzas metropolitanas Y en el caso de afectaciones o cercanía a quebradas, taludes, ríos; Cumplir con lo establecido en los artículos 116 Áreas de protección de taludes, 117 *Áreas de Protección de Quebradas*, 118 áreas de protección de cuerpos de agua, ríos y el artículo 122 referente a *construcciones Sismo resistentes*.

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

#### PARA LAS CONSTRUCCIONES:

- Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales, el proceso constructivo y tipo de suelo sobre el cual se cimienta. Las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, lo que se refiere a diseños sismo resistente - Cargas Sísmicas (NEC-SE-DS), para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición.
- Las viviendas en proceso de construcción y demás viviendas dentro del área en análisis no disponen de un diseño estructural y no cuentan con algún tipo de asesoría técnica, ya que se observó que en las casas en proceso de construcción las dimensiones de columnas así como el refuerzo longitudinal es menor al establecido en la NEC, a estos se suma la gran separación entre estribos, por lo que el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que evalúe el estado actual de la vivienda o al tratarse de una proyección a un nivel más o al realizar modificaciones estructurales en la vivienda para que el mismo proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.

#### PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos recomienda que en las edificaciones levantadas no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada una vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente. Los propietarios deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras) para que el mismo proponga un sistema de reforzamiento o realice los diseños de las obras de mitigación necesarios, con la finalidad de brindar seguridad a las personas que habitan en el inmueble y cuyos costos serán asumidos por la comunidad.
- Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe solicitado se debe tener especial consideración con los rellenos de quebrada como se presentan en los siguientes lotes 06 y 25. Recomendación que se establece por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por los procesos de erosión y/o asentamientos diferenciales que afectarían a las edificaciones que se levanten cerca y sobre a estos espacios y que además se desconoce es sistema de relleno que se utilizaron en estos lugares.
- Evaluar la sismicidad histórica de "La Esperanza, Calderón, Parroquia Calderón" para tener conocimiento de los terremotos que en el pasado han afectado a esta región para poder calibrar la recurrencia de los eventos sísmicos fuertes, tornándose de esta

manera en un parámetro de especial importancia en la selección de parámetros sismo - resistentes.

- Coordinar con la **EPMMOP** para mejorar y concluir el trazado vial interno, asegurando su estabilidad, generados en los cortes efectuados por la apertura del pasaje y sus calles; y considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo y considerar la variable riesgo u obras respectivas de mitigación.

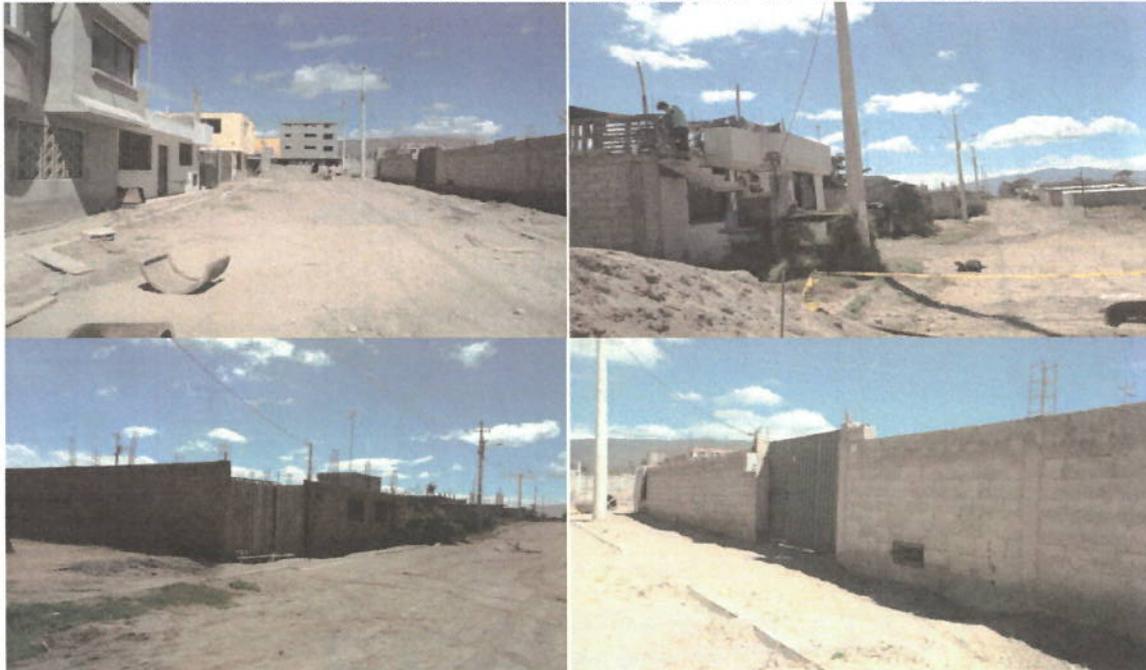
**8 SOPORTES Y ANEXOS**

**8.1 Respaldo fotográfico**

8.1.1 Entrada del barrio "La Esperanza" desde la parte occidental.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del area en estudio



8.1.3 Corte de terreno y servicios basicos para el manejo de agua de escorrentia



39 treinta y nueve

8.1.4 Pendiente del sector y uso del suelo (agricultura)

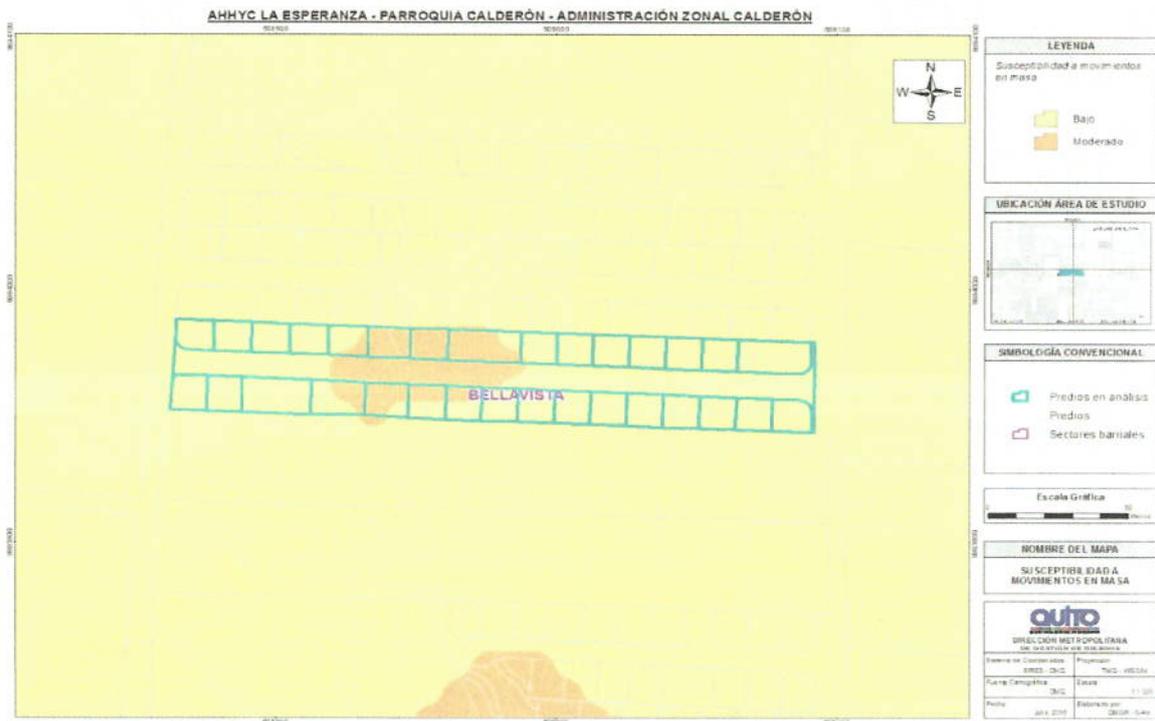


**9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS**

9.1.1 Ubicación



9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



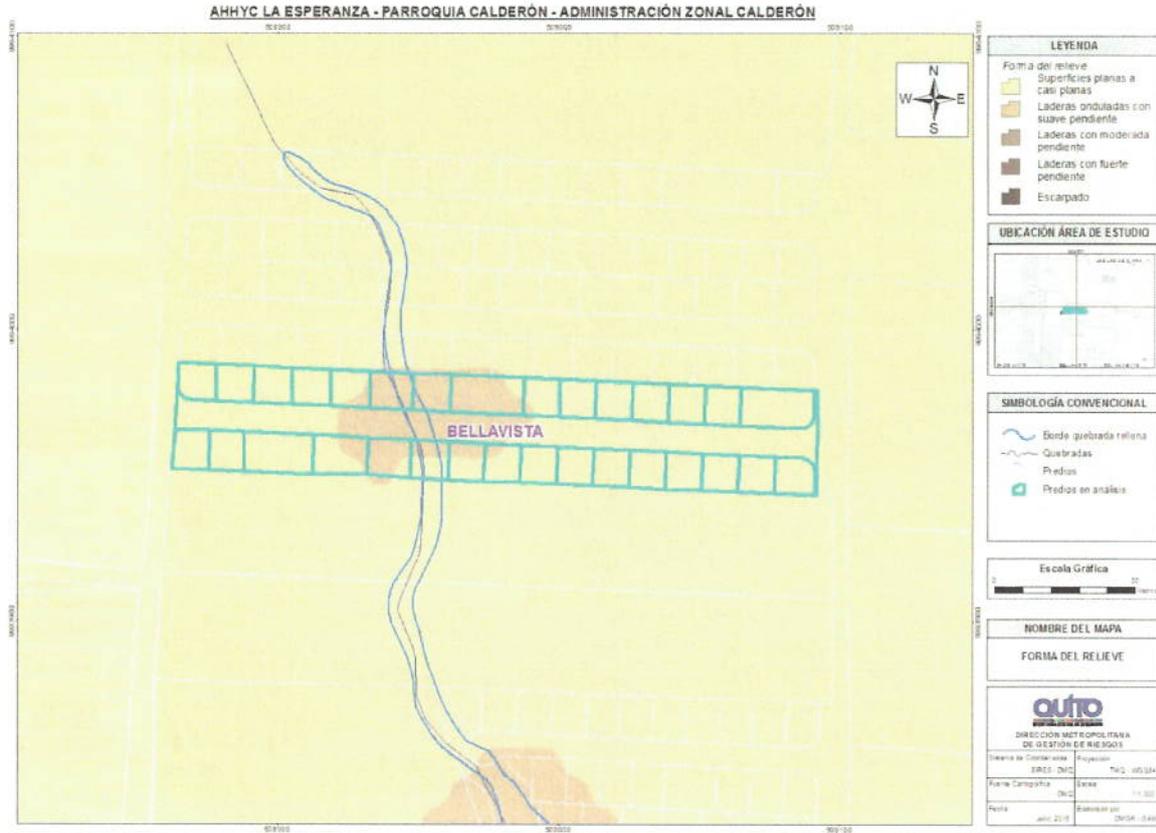
9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



9.1.4 Estabilidad Geomorfológica



9.1.5 Pendientes



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Marco Manobanda	Ing. Gestión de Riesgos DMGR	Inspección Técnica; Elaboración del Informe	05/07/2016 22/07/2016	
Ing. Gabriela Arellano	Ing. Geógrafa DMGR	Elaboración de Mapas	28/07/2016	
Ing. Daysi Remachi	Ing. Civil DMGR	Análisis estructural	10/08/2016	
Ing. Luis Albán	Ing. Geólogo DMGR	Revisión del Informe	17/08/2016	
Msc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación del Informe	09/09/2016	

Quito,

03 AGO. 2016

Asunto: Informe Nomenclatura Parroquia Calderón

Oficio No.

320 -GP

04 AGO 2016

003275

*Lorena, adjuntara  
expediente.*

*11 Ago 2016.*

*Gaby, registrar.*

Abogada  
Karina Subía Dávalos  
Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Av. Giovanni Calles y Padre Luis Vaccari  
Teléfono: 2428-297 ext. 127 / 129  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. UERB-845-2016, mediante el cual solicita el informe de nomenclatura vial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados La Esperanza, El Arbolito 2 y Nazareth ubicados en la parroquia de Calderón; al respecto informo que, con fecha 28 de julio del 2016, se ha remitido la información requerida en formato PDF a los correos electrónicos de la arquitecta Gabriela Armas: gabitaarmas@hotmail.com y del arquitecto Mauricio Velasco: rmauvelasco@hotmail.com, funcionarios de la Unidad Especial Regula tu Barrio, conforme a las coordinaciones de entrega de información.

Atentamente,



Ing. Lorena Izurieta Z.  
Gerente de Planificación (E)  
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adj.: - Antecedentes: Copia de oficio No. UERB-845-2016, 3 planos (4 hojas) y 1 CD remitido por la UERB

CC. Ing. Alejandro Larrea Córdova - Gerente General

29-07-2016

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	<i>M</i>
Revisado por:	Ing. Mónica Guzmán C.	<i>M</i>
HR: TE-MAT-7698-16		



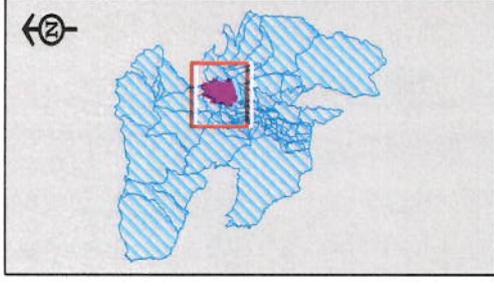


**SIMBOLOGIA**

**LEYENDA EXPLICATIVA**

	ACHH LA ESPERANZA
	EJES VIALES
	PREDIOS

**UBICACIÓN**



<b>EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS</b> ING. ALEJANDRO LARREA <small>GERENTE GENERAL</small>	<b>GERENCIA DE PLANIFICACION</b>	<b>PROYECTO:</b> NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA PARROQUIA CALDERÓN	<b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA DE PLANIFICACION	ESCALA: 1:750	<b>FUENTES:</b> Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Sistemas de Información Geográfica	<b>OBSERVACIONES:</b> Estos planos se relacionan a la información de viabilidad y obra publica que son competencia de la EPMMOP.
		<b>CONTENIDO:</b> EJES VIALES PARROQUIA CALDERÓN ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA PREDIOS	REVISÓ: ING. MÓNICA GUZMÁN C PROCESAMIENTO UNIDAD DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APROBO: Ing. LORENA ZURBETA Z <small>(SALIENTE DE PLANIFICACION)</small>	FECHA: JULIO 2016 RESPONSABLE PROCESAMIENTO: MTH LÁMINA: 1/1	Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Habitad y Vivienda NOTA: ACLARATORIA. La delimitación parroquial fue realizada por el Consejo Metropolitano de Quito, mediante la resolución del Consejo Metropolitano de Quito, en sesión de fecha 10-12-2009, y en base al artículo 25 del COOTAD.	SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL: SRECEM2 SISTEMA DE PROYECCION CARTOGRAFICA: Universal Transversa de Mercator COORDENADA: WGS84. Todos los puntos deben de ser en esta Estación Mensajeria de la Unidad: Pw. 00114545

36  
treinta y seis





Secretaría  
General del  
Concejo

PROTOCOLIZACION  
DE 2 COPIAS



30

1897

29 MAY 2012

Señores  
REPRESENTANTES DEL COMITÉ PRO MEJORAS LA ESPERANZA  
HOLGER LIZANDRO LEMA FIERRO Y OTROS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la ORDENANZA No. 0252, sancionada el 23 de mayo de 2012, que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras La Esperanza, a favor de Holger Lizandro Lema Fierro y otros.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Patricia Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO



30  
frente 3 años

1

2

3



ORDENANZA No. 0252

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

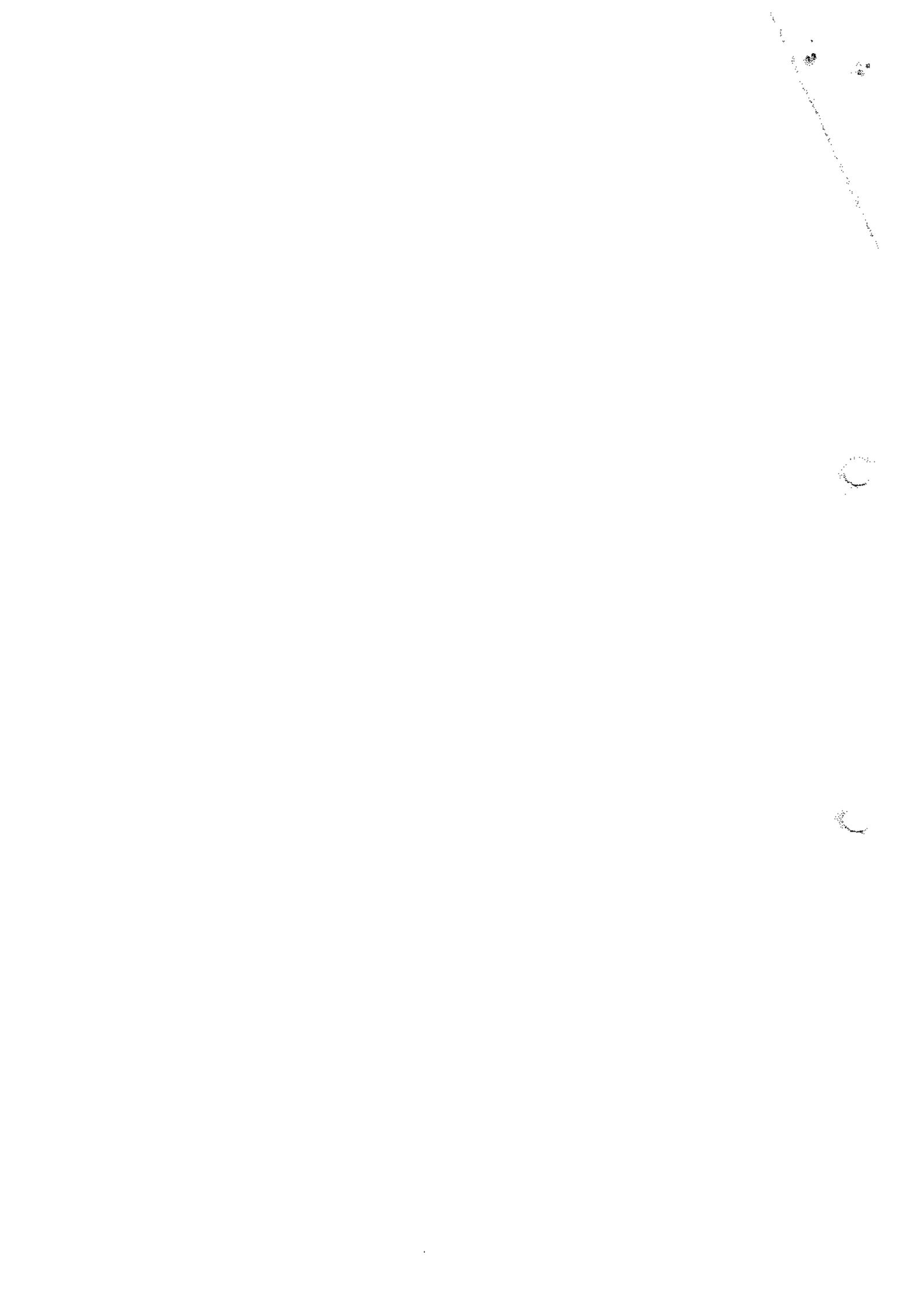
Visto el Informe No. IC-O-2012-052, de 27 de febrero de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de



39  
Arrota J. C.





ORDENANZA No. 0252

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que, el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial";
- Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que, el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que, el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,



37  
barrío 3/10/10

0

0



ORDENANZA No. 0252

Que la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 22 de noviembre de 2011 en la Administración Zonal Calderón, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Calderón; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el Informe N° 018-UERB-ZC-SOLT-2011, para que se apruebe la Ordenanza del fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios de los inmuebles donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS LA ESPERANZA, A FAVOR DE HOLGER LIZANDRO LEMA FIERRO Y OTROS**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza, ubicado en la parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

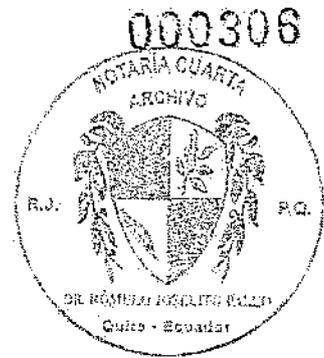
GOBIERNO MUNICIPAL PARROQUIA CALDERÓN DE QUITO  
**SECRETARÍA GENERAL**  
TEL. COPROPIETARIA: 44.....

*32  
firmado*

22

10

10



ORDENANZA No. 0252

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación Actual:	A4(A5002-5)
Lote Mínimo:	5000 m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable
Número de Lotes:	29
Área Útil de Lotes:	5.350,15 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	2.217,71 m <sup>2</sup>
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	319,22 m <sup>2</sup> (5,97% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	32,77 m <sup>2</sup>
Área de relleno municipal en lotes:	116,82 m <sup>2</sup>
Área de relleno municipal en áreas verdes:	71,02 m <sup>2</sup>
Área de relleno municipal en vías:	77,19 m <sup>2</sup>
Área Total del Predio (Lev. Top.):	8.184,88 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio:	8.212,00 m <sup>2</sup>
Diferencia (Lev. Top. -Escrituras):	27,12 m <sup>2</sup>

El número total de lotes es de 29, signados del uno (1) al veinte y nueve (29), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente Ordenanza.

Los lotes Nos. 6 y 25, que se encuentran asentados en el relleno de quebrada de forma parcial o total, deberán continuar con el proceso de adjudicación ante las instancias municipales, previo los informes favorables respectivos, además deberán realizar un estudio detallado para determinar el nivel de riesgo específico de cada lote, sitio o casa, y las posibles medidas aplicables para mitigar el riesgo.



71  
Fecha 3-1-20

11

C

C



## ORDENANZA No. 0252



**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Se asigna la zonificación: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m<sup>2</sup> considerando lotes con superficie menor de 200 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión, de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 8 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 44% respecto al total de lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 319,22 m<sup>2</sup>, que corresponde al 5,97% del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 1:	Norte:	Calle "1"	
	Sur:	Propiedad Sr. Rafael Quisilema	15,35 m	
	Este:	Lote 25	13,18 m	
	Oeste:	Lote 26	12,92 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 2A:	Norte:	Comité Pro Mejoras "Puertas del Sol"	
	Sur:	Calle "1"	11,95 m	
	Este:	Quebrada Rellena	13,60 m	
	Oeste:	Lote 05	12,45 m	
	LINDEROS			SUPERFICIE
	Área Verde 2B:	Norte:	Comité Pro Mejoras "Puertas del Sol"	
	Sur:	Vértice entre Quebrada rellena y lote 06	0,00 m	
	Este:	Lote 06	3,71 m	
	Oeste:	Quebrada Rellena	4,06 m	

10

10



ORDENANZA No. 0252

Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Comité Pro Mejoras "Puertas del Sol"	7,12 m	
Sur:	Calle "1"	3,17 m		
Este:	Lote 06 Área Verde 2B	EN PARTE	TOTAL	
		8,70m	12.7m	
Oeste:	Área Verde 2A	13,60 m		

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 8 años de existencia, con 44% de consolidación de viviendas, se autoriza a los copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza, a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el porcentaje faltante de áreas verdes y de equipamiento comunal, siendo un total de 376,30 m<sup>2</sup>, equivalente al 7,03%, de conformidad al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, y caminerías.

**Artículo 6.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, y debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de ocho años de existencia, con 44% de consolidación de viviendas, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura en ejecución, los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

- Calle "Daniel Montoya": 12.00 m;
- Calle "Miguel Medina": 12.00m; y,
- Calle "1": 10.00m.

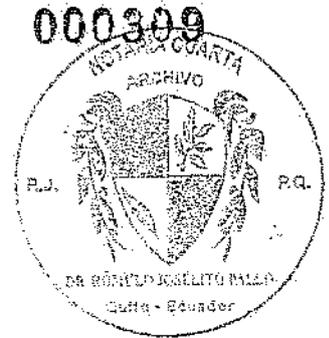


29  
CÓPIA 3

22

23

24



ORDENANZA No. 0252

**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

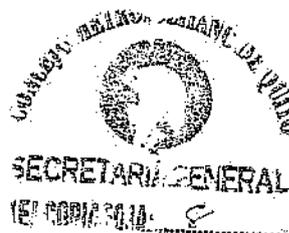
Bordillos	100%
Aceras	100%
Adoquinado	100%
Áreas Verdes	100%
Energía Eléctrica	50%
Alcantarillado	100%

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 7 años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Zonal Calderón realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 10.- De la Multa por retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.



C

C



## ORDENANZA No. 0252

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras y Prohibiciones de Enajenar.-** Los lotes producto del presente fraccionamiento quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza.

En el Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por parte del Registro de la Propiedad del cantón Quito, No. C180051351001 de 21 de julio de 2011, se hace constar prohibición de enajenar sobre los bienes de propiedad de la señora Ruth Estela Simbaña Palacios, posesionaria del lote No. 12. Se deja constancia que el lote producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado, particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito en el momento de la inscripción de esta ordenanza.

**Artículo 12.- De la Protocolización de la Ordenanza.-** Los copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza, se comprometen en el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente Ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 13.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** Los copropietarios de los predios donde se asienta el Comité Pro Mejoras La Esperanza entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios, de acuerdo al cuadro de beneficiarios que consta en el plano adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento.



C

C



ORDENANZA No. 0252

En caso de producirse transferencias de dominio previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas serán avalizadas con el certificado de ventas conferido por el Registrador de la Propiedad.

**Artículo 14.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de marzo de 2012.

*J. all S*  
Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 1 y 15 de marzo de dos mil doce.- Quito, 23 MAY 2012

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



..

C

C



ORDENANZA No. 0252

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 23 MAY 2012

EJECÚTESE:

*[Handwritten signature of Dr. Augusto Barrera Guarderas]*

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 MAY 2012  
- Distrito Metropolitano de Quito, 23 MAY 2012

*[Handwritten signature of Abg. Patricia Andrade Baroja]*

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC



25  
cent. gomas

11

12

13



Secretaría  
General del  
Concejo



Informe N° IC-O-2012-052

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	01. 03. 2012	7
SEGUNDO DEBATE	15. 03. 2012	1
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito; remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

I- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Montérrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva



24  
cento y cinco

C

C



Secretaría  
**General del  
Concejo**



12. Vida Nueva II.

Además, analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

2- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontáneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva
12. Vida Nueva II.

Además, apruebe el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de



\* \* \*

C

C



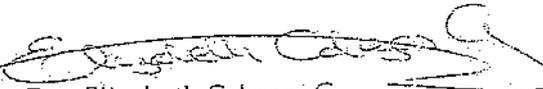
Secretaría  
General del  
Concejo

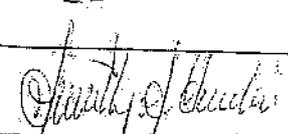


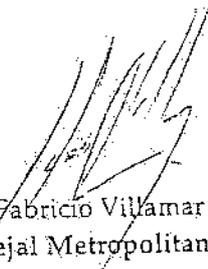
Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamani, parroquia Guamani.

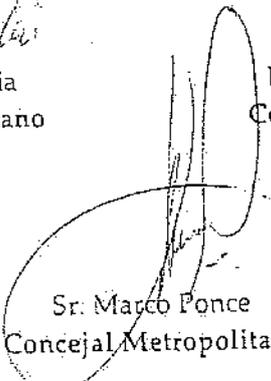
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

  
Lic. Freddy Heredia  
Concejal Metropolitano

  
Dr. Fabricio Villamar  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Diego X. Almeida C.

C

C



C

C



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

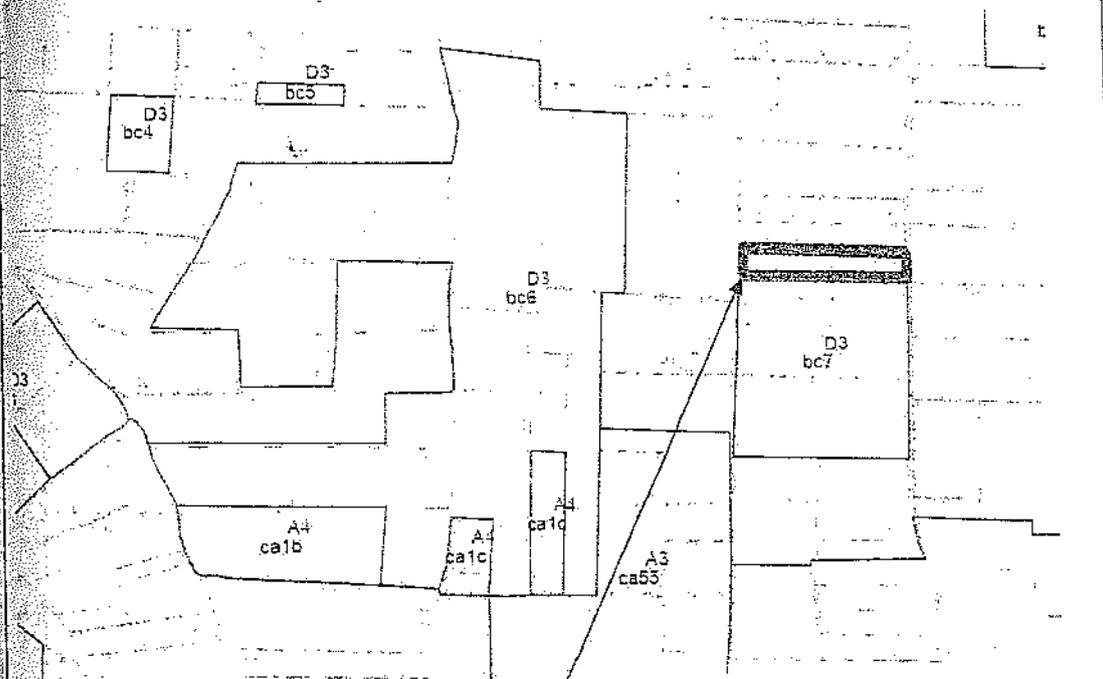
Calderón



# INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA"

EXPEDIENTE Nº 74-C  
INFORME No. 018-UERB-ZC-SOLT-2011

## UBICACIÓN:



### COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA"

Parroquia: Calderón  
Barrio/Sector: Bellavista  
Administración Zonal: Calderón

### Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 1		Protección Bestera		Residencial 3
	Industrial 2		RNNR		
	Industrial 3		RNR		
	Industrial 4				



SECRETARÍA GENERAL

167 P.O.D. 2011

LA ESPERANZA | 1

*Handwritten signatures and initials*

2

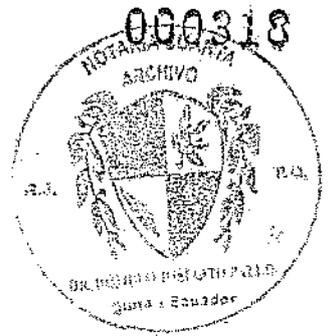
3



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Régula tu Barrio"

Caiderón



## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-Mejoras "La Esperanza", iniciaron el asentamiento hace aproximadamente 8 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno a los señores cónyuges Carlos Emilio Aldas y Alexandra Maribel Bastidas Estrada y Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 14 de Junio del 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 31 de Agosto del 2005, dieron. El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 44 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-mejoras para gestionar la regularización del Asentamiento y procurar conseguir servicios básicos.

Desde la constitución del Comité Pro-mejoras, han trabajado en beneficio del Asentamiento logrando conseguir por cogestión el agua potable.

La dirigencia ha trabajado activamente en conjunto con las directivas de los Asentamientos humanos colindantes, para que se lo considere en el programa de regularización del 2011, pero han tenido dificultades para cumplir con la normativa municipal vigente, puesto que asignaron los lotes 6 y 25 como contribución de área verde, desconociendo que estos se encuentran según Informe Técnico de borde Superior de Quebrada en quebrada rellena, que son propiedad municipal por lo que no pueden ser contabilizadas como contribución de área verde y de equipamiento comunal al Municipio, lo que se explicó en asamblea

*[Handwritten signatures and notes in the bottom right corner, including the name 'diego' and some illegible scribbles.]*





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



Reunida con los socios del Comité Puertas del Sol, el 15 de Noviembre del 2011, siendo la UERB-AZCA el pedido de continuar el proceso de regularización solicitando a la Comisión de Ordenamiento Territorial, les permita la compensación económica por el excedente de área verde.

CIUDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA"
ACUERDO MINISTERIAL	Nro. MIES-0136
AÑOS DE ASENTAMIENTO	8 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	PILAR GUADALUPE ARAGÓN CHANGO
VIGENCIA DIRECTIVA	2011-2013
NÚMERO DE SOCIOS	29
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NÚMERO DE EXPEDIENTE	74-C

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SOCIOS.**

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los estados de copropietarios proporcionado por la Directiva el 17 de noviembre del 2011 y los constantes en la escritura, se concluye que todos los copropietarios constan en el plano.



LA ESPERANZA | 3

*[Handwritten signatures and notes]*  
18  
2011

○

—

○



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Caiderón



## ASAMBLEAS Y REUNIONES CON EL COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA"



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZCA, ha mantenido reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro-mejoras "La Esperanza", los días: 22 de septiembre del 2010 y 14 de abril del 2011 reunión en la que se les informa sobre los requisitos del proceso de regularización; el 31 de mayo se realiza una Asamblea con los dirigentes en la que se les explica la normativa técnica municipal que se debe cumplir; en reuniones del 8 de julio, 29 de agosto y 28 de septiembre el Responsable legal de la UERB-AZCA, hace el seguimiento de las transferencias de dominio y de los certificados del Registro de la propiedad; y el 4 de octubre reunión en la que el Responsable Técnico de la UERB-AZCA, solicita la implantación de la afectación vial, cortes del terreno, cronograma valorado de obras y dibujo de áreas verdes.

Las actas de las reuniones mencionadas constan en el expediente del Comité.

### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

Copia del Acuerdo Ministerial No.136 del 9 de octubre del 2007, emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras "La Esperanza", e inscribiendo el listado de los socios fundadores.

Copia del oficio Nro. 0762-DAL-AL-MIES-2011-OF del 10 de febrero del 2011 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del MIES, en el que se procede al registro de la Directiva del Comité Pro-Mejoras "La Esperanza", para el período 2011-2013.

*JEP*  
*me*  
*H*  
*des y sind*

C

C



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



Copia del oficio Nro.0802-CGJ-DAL-MIES-2011-OF del 15 de agosto del 2011, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del MIES, en la que se incluye a nuevos socios.

Listado de copropietarios presentado por la Directiva el 17 de noviembre del 2011.

### INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	14 de Junio del 2005
OTORGADA POR:	Los señores cónyuges Carlos Emilio Aldas y Alexandra Maribel Bastidas Estrada, casados, Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, el 14 de Junio del 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 31 de Agosto del 2005, dieron en venta un lote de terreno signado con el número tres a favor del señor Holger Lizandro Lema Fierro por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: Cueva Ruilova Sergio Alcibiades, Poveda Tobar Carmen Elena, Cueva Loaiza Vilma Raquel, Cueva Loaiza Gina Miralda, Maças Flores Marco Aníbal, Coyago Inga Benito Mesías, Simbaña Palacios Gladys Patricia, Simbaña Palacios Ruth Estela, Cueva Loaiza Pedro Leonardo, Rueda Godoy Edilma Amparo, Mera Burbano José Agustín, Astudillo Salvador Edison David, Gaibor Orbea María del Carmen, Imbaquingo Huertas Erasmo Gonzalo, Naranjo Andrade Rosa Mercedes, Cuenca Largo Luis Edison, Cuenca Largo Antonio Gonzalo, Cuenca Largo Manuel Olivo, Quinatoa Amaguaña Rosa Elena, Salcedo González Nelly Guadalupe, Ortega Guamialama Olvein Germán, Márquez Gloria, Morales Bermeo Segundo Víctor Julio, Villareal Morán María Piedad, Moreira Zambrano Tomás Ricardo, Veiasco Villamaría Felicita Hortencia, Córdova Dávila Richard Lorenzo, Chauca Tatamues Jorge Aníbal, Ruíz Alencastro Paco Arturo, Troncos Calle Víctor Emilio, lote que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:  Por el Norte: En una longitud de doscientos veintisiete metros

SECRETARÍA GENERAL  
Escribió: *[Signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*

C

C



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



	<p>cincuenta y cinco centímetros, lote número cuatro de propiedad de Alfredo Quisilema.</p> <p>Por el Sur: En una longitud de doscientos veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros, lote número dos de propiedad Segundo Rafael Quisilema.</p> <p>Por el Este: En una extensión de treinta y cinco metros noventa centímetros, con calle pública.</p> <p>Por el Oeste: En una extensión de treinta y cinco metros noventa centímetros con calle pública.</p> <p>Superficie total de ocho mil doscientos doce metros cuadrados. (8.212m<sup>2</sup>).</p>
ÁREA DE ESCRITURA:	8.212.00m <sup>2</sup> .
A FAVOR DE:	Los señores Holger Lizandro Lema Fierro y otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 31 de Agosto del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
<b>2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura en Derechos y Acciones.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	<p>➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 17 de octubre del 2011, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los señores Gloria Esperanza y Víctor Liver Troncos Romero y como cónyuge sobreviviente la señora María Graciela Romero Velez, solicitaron la Posesión Efectiva de los bienes del señor Víctor Emilio Troncos Calle.</p> <p>➤ Mediante Acta de Posesión Efectiva otorgada el 5 de abril del 2010, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de abril del 2010, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto del cantón Quito, la señora Rosa del Carmen Palacios Zambrano, solicito la Posesión Efectiva de la señora Rosa del Carmen Palacios Zambrano.</p>
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	➤ Mediante Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el 23 de Agosto del 2010, e



LA ESPERANZA | 6

C

C



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regulación Barrios"

Calderón



inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de Noviembre del 2010, los señores Edison Aníbal Cortez Hidalgo y Rosa Mercedes Naranjo Andrade, dieron en venta a favor de los cónyuges Paco Arturo Ruiz Alencastro y Pilar Guadalupe Aragón Chango, el total de acciones y derechos que le corresponde, esto es el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%), fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

➤ Mediante Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el 03 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de Noviembre del 2010, el señor José Agustín Mera Burbano, dio en venta a favor de los cónyuges Pedro Anibal Guamialamag Tarapues y Rosa Elvira Ayala Yanascual, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento (3.225%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

➤ Mediante Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Solano Pazmiño, el 24 de Enero del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 09 de Febrero del 2011, los señores cónyuges Olvein Germán Ortega Guamialama y Nelly Guadalupe Salcedo González, dieron en venta a favor de los señores cónyuges Nervo José Ochoa Sánchez y Sonia María Cueva Loaiza, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el seis punto cuatrocientos cincuenta y uno por ciento de derechos y acciones (6.451%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

➤ Mediante Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Pazmiño, el 25 de Abril del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de noviembre del 2011, los señores cónyuges Jorge Aníbal Chauca Tatamués y Diana Mercedes Romero Vélez, dieron en venta a favor del señor



SECRETARÍA GENERAL

TEL. (02) 222 20 30

25

C

C



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

000324



Ángel Arcenio Aragón Chango, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

- Copia simple de la Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Pazmiño, el 31 de Agosto del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de octubre del 2011, el señor Manuel Olivo Cuenca Largo, dio en venta a favor de la señorita María Plácida Ñacato Caiza, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre de los señores Holger Lizandro Lemá Fierro y otros.	
* ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
* CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.



SECRETARÍA GENERAL  
15/08/2011 23

*[Handwritten signatures and initials]*

C

C



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



ORGANIZACIÓN  
DE TIPOS  
DE EFECTOS LEGALES

No tienen problemas.

**CONCLUSIÓN LEGAL:**

1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de los señores Holger Lizandro Lema Fierro y otros.

**EFECTOS LEGALES:**

Copia de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Cachón, el 14 de Junio del 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 31 de Agosto del 2005, los señores cónyuges Carlos Emilio Aldas y Alexandra Maribel Bastidas Estrada, casados, Jorge Carlos Bahamonde Benavides y Miriam Viviana Aldas Gaon dieron en venta un lote de terreno signado con el número tres a favor del señor Holger Lizandro Lema Fierro por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: Cueva Rulova Sergio Alcibiades, Poveda Tobar Carmen Elena y otros, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Copia simple de la Posesión Efectiva otorgada el 5 de abril del 2010 ante el Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto encargado de este cantón y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de abril del 2010, la señora Rosa del Carmen Palacios Zambrano solicito la Posesión Efectiva de la señora Rosa del Carmen Palacios Zambrano.

Copia simple de la Posesión Efectiva otorgada el 17 de octubre del 2011 ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, los señores Gloria Esperanza y Víctor Liver Troncos Romero y como cónyuge sobreviviente la señora María Graciela Romero Velez, solicitaron la Posesión Efectiva de los bienes del señor Víctor Emilio Troncos Calle.

Copia simple de la Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el 23 de Agosto del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de Noviembre del 2010, los señores Edison Aníbal Cortez Hidalgo y Rosa Mercedes Naranjo Andrade, dieron en venta a favor de los cónyuges Paco Arturo Ruiz Alencastro y Pilar Guadalupe Aragón Chango, el total de acciones y derechos que le corresponde, esto es el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%), fincados en el lote terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

GENERAL

Copia simple de la Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, el 03 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 19 de Noviembre del 2010, el señor José Agustín Mera Burbano, dio en venta a favor de los cónyuges Pedro

*[Handwritten signatures and initials]*





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

000326



Aníbal Guamialamag Tarapues y Rosa Elvira Ayala Yanascual, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento (3.225%), fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Copia simple de la Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Solano Pazmiño, el 24 de Enero del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 09 de Febrero del 2011, los señores cónyuges Olvein Germán Ortega Guamialama y Nelly Guadalupe Salcedo González, dieron en venta a favor de los señores cónyuges Nervo José Ochoa Sánchez y Sonia María Cueva Loaiza, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el seis punto cuatrocientos cincuenta y uno por ciento de derechos y acciones (6.451%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Copia simple de la Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Pazmiño, el 25 de Abril del 2011 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 9 de noviembre del 2011, los señores cónyuges Jorge Aníbal Chauca Tatamués y Diana Mercedes Romero Vélez, dieron en venta a favor del señor Ángel Arcenio Aragón Chango, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Copia simple de la Escritura pública de Compraventa celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Dr. Fabián Eduardo Pazmiño, el 31 de Agosto del 2011 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de octubre del 2011, el señor Manuel Olivo Cuenca Largo, dio en venta a favor de la señorita María Plácida Nacato Caiza, el total de derechos y acciones que le corresponde, esto es el tres punto doscientos veinte y cinco por ciento de derechos y acciones (3.225%) fincados en el lote de terreno de mayor extensión, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C20908178001 de fecha 05/02/2009, emitido por el Registrador de la Propiedad.

Copia simple del certificado de hipotecas y gravámenes N° C31281065002 de fecha 24/03/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.

Certificado de hipotecas y gravámenes N° C31281065001 de fecha 24/03/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.

GENERAL

Certificado de hipotecas y gravámenes N° C11513375001 de fecha 06/01/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten signatures and initials]*





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

000327



- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C31672391001 de fecha 20/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051341001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051339001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051344001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051342001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051338001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051337001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051352001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051349001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051334001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051332001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051335001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051346001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051348001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051350001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
GENERAL  
2E

*[Handwritten signatures and initials]*

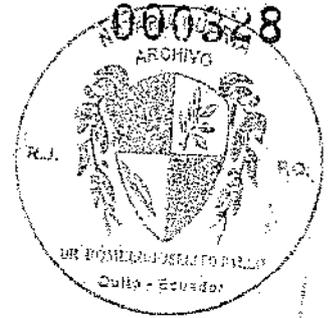




Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051353001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051347001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051340001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051354001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051327001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051336001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051330001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051329001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051333001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C220066335001 de fecha 05/09/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C220066333001 de fecha 05/09/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C51664081001 de fecha 22/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C180051351001 de fecha 21/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad, en el numeral cuarto en relación a los Gravámenes y Observaciones se señala prohibiciones de enajenar de los bienes de la señora Ruth Estela Simbaña Palacios.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
GENERAL  
27

**INFORME TÉCNICO**

Nº de Predio:	5558529
Clave Catastral:	14517.02.002

*[Handwritten signatures and initials]*





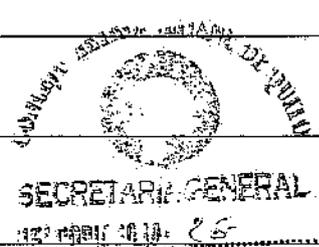
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regulación Barrio"

Calderón



CONDICIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		A4(A5002-5)						
Lote mínimo:		5000 m <sup>2</sup>						
Formas de Ocupación:		(A) Aislada						
Uso principal del suelo:		(RNR) Recurso Natural Renovable						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80)					
	SI	Lote mínimo:	200 m <sup>2</sup>					
		Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia de mediana densidad					
Número de Lotes:	29	NOTA:						
Consolidación:	44 %	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)	Caizada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	0%	Electricidad	50%
anchos de vías y pasajes:	"DANIEL MONTOYA" 12.00 m		Calle "1" 10.00 m					
	"MIGUEL MEDINA" 12.00 m							
Área útil de Lotes:	5.350,15 m <sup>2</sup>		65,37%					
Área de vías y pasajes:	2.217,71 m <sup>2</sup>		27,10%					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	319,22 m <sup>2</sup>	Del área total (Bruta)			3,90 %			
		Del área útil			5,97%			
Área de afectación vial:	32,77 m <sup>2</sup>	0,40%						
Área de relleno municipal en lotes	116,82 m <sup>2</sup>	1,43%						
Área de relleno municipal en áreas verdes:	71,02 m <sup>2</sup>	0,87%						
Área de relleno municipal en vías:	77,19 m <sup>2</sup>	0,94%						
Área bruta del terreno (Área total):	8.184,88 m <sup>2</sup>	100 %						
Área de lotes a escriturar:	5.466,97 m <sup>2</sup>							
Área Verde 1:	LINDEROS				SUPERFICIE			
	Norte:	Calle "1"	15,34m		200,10 m <sup>2</sup>			
	Sur:	Propiedad Sr. Rafael Quisilema	15,35m					



*[Handwritten signatures and initials]*





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

000330



	Este:	Lote 25	13,18m		
	Oeste:	Lote 26	12,92m		
Área Verde 2A:	<b>LINDEROS</b>			<b>SUPERFICIE</b>	
	Norte:	Comité Pro-Mejoras "Puertas del Sol"	6,66m	115,74 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Calle "1"	11,95m		
	Este:	Quebrada Rellena	13,60m		
	Oeste:	Lote 05	12,45m		
	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>
Área Verde 2B:	Norte:	Comité Pro-Mejoras "Puertas del Sol"	1,69m	3,38 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Vértice entre Quebrada rellena y lote 06	0,00m		
	Este:	Lote 06	3,71m		
	Oeste:	Quebrada Rellena	4,06m		
	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>
Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	Norte:	Comité Pro-Mejoras "Puertas del Sol"	7,12m	71,02 m <sup>2</sup>	
	Sur:	Calle "1"	3,17m		
	Este:	Lote 06 Área Verde 2B	EN PARTE		TOTAL
			8,70m 4,06m		12,76m
	Oeste:	Área Verde 2A	13,60m		
	<b>LINDEROS</b>				<b>SUPERFICIE</b>
<p><b>ANEXO TÉCNICO:</b></p> <p><b>EMAAP-Q</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura No. 001-001-5006422, del 30/04/2011, a nombre de Ruiz Alencastro Paço Arturo.</li> </ul> <p><b>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura No. 001-007-0144130, de enero 2010, del Suministro No. 1348434-1.</li> </ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1 lámina que contiene: Levantamiento Topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, diseño de áreas verdes, perfiles transversal y longitudinal del terreno, cronograma valorado de obras, listado de posesionarios, ubicación del predio; elaborado por el Arq. Francisco Cifuentes y aceptado por la presidenta del barrio Sra. Guadalupe Aragón Chango con fecha octubre del 2011.</li> </ul>					



C

C



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



- 1 CD con la información antes mencionada.

**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

- Informe de Regulación Metropolitana No. 350484 de fecha 21 de junio del 2011.

**INFORMES TÉCNICOS**

- Informe Técnico N° 0029-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 15 de noviembre del 2011.
- Informe Técnico N° 030-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 16 de noviembre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0017-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 10 de noviembre del 2011.
- Memorando N° 179-JZTV-AZC, de fecha 10 de noviembre del 2011, correspondiente al informe sobre la inspección de trazados viales por parte de la Arq. Anita Chiluisa V. de la Jefatura de Territorio y Vivienda
- Informe de afectación y Replanteo Vial No. RV CDZ 060-JZTV-2011, del 24 de marzo del 2011, por parte del Arq. Esteban Sarche Coordinador de Gestión y Control.
- Oficio No. 0008335 del 17 de Octubre 2011, donde certifican el Borde Superior de Quebrada, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Director Metropolitano de Catastro.

**IMPUESTO PREDIAL**

- Título de Crédito No. 002-0548454 pagado el 06/01/2011 del predio No. 5558529.
- Comprobante de cobro No. 7047120 del 20/01/2009 del predio No. 5558529.



LA ESPERANZA | 15

*Handwritten signatures and initials*

C

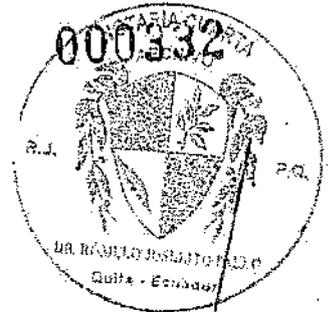
C



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



## CONCLUSIONES

### SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA", cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar la fase legal y técnica del proceso de regularización.

### LEGALES

Los copropietarios asentados en El COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA", han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

### TÉCNICAS

Una vez que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: EL COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA" ha entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes al COMITÉ PRO-MEJORAS "LA ESPERANZA", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Que la señora Ruth Estela Simbaña Pajacios, realice las gestiones legales pertinentes a fin de poder cancelar la prohibición de enajenar que pesa en los derechos y acciones de su propiedad, según Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, No. N° C180051351001 de fecha 21/07/2011, por lo tanto se deja constancia que el lote número 12 producto del fraccionamiento quedará con el gravamen individualizado. Particular que deberá ser considerado por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en el momento de la inscripción de la respectiva Ordenanza.
3. Cambiar la zonificación de A4 (A5002-5) a D3 (D203-80), en vista de que es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado.



SECRETARÍA GENERAL

17/08/2011 3

ESPERANZA | 16

*[Handwritten signatures and initials]*

2

2



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón



4. Que los propietarios de los lotes números 6 Y 25, que se encuentran asentados en el relleno de quebrada de forma parcial o total deberán continuar con el proceso de adjudicación ante las instancias municipales, previo los informes favorables respectivos.
5. Realizar un estudio detallado de los terrenos que se encuentran localizados sobre la quebrada rellenada, para determinar el nivel de riesgo específico de cada sitio, lote o casa y las posibles medidas aplicables para mitigar el riesgo".
6. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Dra. Rocío Pérez B.  
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	22/NOV/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	22/NOV/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	22/NOV/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	22/NOV/2011	



**CERTIFICO QUE**  
El documento que antecede en

.....  
82 hojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 23 JUN 2012

LA ESPERANZA | 17

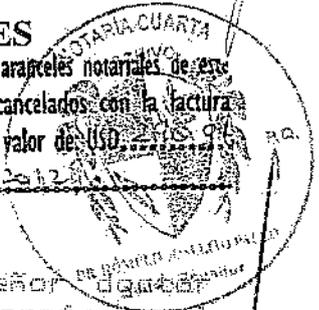
4  
Corder



DR. LIDER MORETA GAVILANES

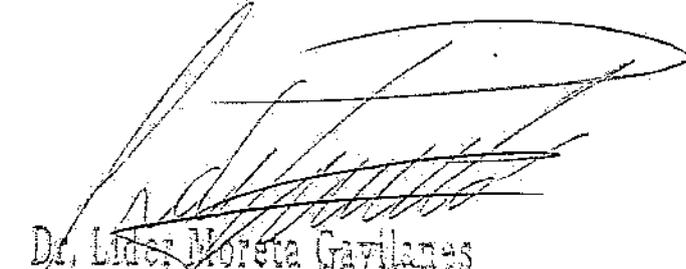
ESCRITURA NUMERO 010540

RAZON: Certifico que los aranceles notariales de este acto/contrato, fueron cancelados con la factura N° 14263 por el valor de USD. 216,90. Quito a 14-06-2012.



PER. DI. 2 COPIAS. 3da

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor don Raúl Mantilla Lasso, portador de la matrícula profesional número tres mil doscientos veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas, del presente año, actualmente a mi cargo, y, en TREINTA Y TRES FOJAS PROTOCOLIZO, LAS COPIAS CERTIFICADA DE LA ORDENANZA NUMERO CERD DOS CINCO DOS, EXPEDIDA POR CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE PRO MEJORAS LA ESPERANZA, A FAVOR DE HOLGER LIZANDRO LEMA FIERRO Y OTROS, Y, UN PLANO DEBIDAMENTE APROBADO. Quito hoy día lunes once de junio del año dos mil doce.-

  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

10

11

12

13

UDE

CENTRO DE INVESTIGACIONES URBANAS PARA EL DESARROLLO  
Departamento Jurídico



NOTARIO.

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una más de protocolización de los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la ordenanza numero **0252**, expedida por el Concejo Metropolitano de Quito de fecha 28 de mayo de 2012, sancionada el 23 de mayo de 2012 que aprueba el fraccionamiento del **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS "LA ESPERANZA", A FAVOR DE HOLGER LIZANDRO LEMA FIERRO Y OTROS**, de la Parroquia de Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.
2. Un plano aprobado debidamente sellado.

El Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de este documento público.

En asentamiento  
*[Handwritten Signature]*

**MANUEL MANTILLA LASSO**  
ABOGADO  
MATRICULA 3223 C.A.P  
MATRICULA 17-990-26 FORO

86



ECUATORIANA\*\*\*\* V2443V4442  
 CASADO PAGO A RUIZ ALENCASTRO  
 PRIMARIA EMPLEADO PROF/OCCUP  
 JOSE M ARAGON  
 DELTA CHANGO  
 QUITO 30/12/2008  
 QUITO 30/12/2020  
 REN 0616128




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171633790-0  
 ARAGON CHANGO PILAR GUADALUPE  
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS  
 17 DICIEMBRE 1978  
 009 0017 00215 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 SAN JOSE DE MINAS 1978




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 001  
 001 - 0103 1716337900  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ARAGON CHANGO PILAR GUADALUPE  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA CALDERON 0  
 QUITO BARROQUIA 5  
 CANTÓN ZONA  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se protocolizó ante el Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto (e) de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA NUMERO CERO DOS CINCO DOS. Expedida por: CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS LA ESPERANZA; A favor de: HOLGER LIZANDRO LEMA FIERRO Y OTROS. De lo cual doy fe, copia solicitada por la señora PILAR ARAGON CHANGO. Debidamente sellada y firmada en Quito a siete de marzo del dos mil dieciséis.

Dr. Rómulo Josejito Pallo Q.  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS

FACTURA 37587

